

Monterrey, N.L., a 10 de Marzo de 2011.

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En relación a la Primera Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se publicó el 10 de Marzo del 2011, que se llevará a cabo el 30 de Marzo del 2011, se les informa a los señores accionistas el detalle sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FUSIÓN DE IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V. ("IXE") EN GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"), Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DICHA FUSIÓN.

Se pone a consideración de los Accionistas y representantes de Accionistas presentes, un proyecto para fusionar a la Sociedad, como empresa fusionante o que subsiste, con IXE, que tendrá el carácter de empresa fusionada o que se extingue, incluyendo el Convenio de Fusión.

En cuanto a esta propuesta de fusión, se identifican sus implicaciones en el "Anexo A " de este documento.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad obtuvo una opinión de razonabilidad de valor en relación con la fusión por parte de un especialista independiente, que podrá ser consultado en el "Anexo B" de esta propuesta.

Información detallada sobre la fusión, así como los estados financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2010, que serán considerados como la base para la fusión, se adjuntan al presente documento como "Anexo C".

De ser aprobada la fusión, será necesario fijar las bases conforme a las cuales se debería llevar a cabo dicha operación, para los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

En relación a la fusión, se propone (a) reformar los artículos Décimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Quinto, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, sujeto a que (i) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya emitido su autorización para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, (ii) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya emitido su autorización para llevar a cabo la fusión, y (iii) se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras para que la fusión surta efectos, incluyendo que la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la fusión y los acuerdos de fusión por ser adoptados en la presente Asamblea se inscriban en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, y (b) reformar el artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, sujeto a que (i) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya emitido su autorización

para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, (ii) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya emitido su autorización para llevar a cabo la fusión, (iii) se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras para que la fusión surta efectos, incluyendo que la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la fusión y los acuerdos de fusión por ser adoptados en la presente Asamblea se inscriban en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, y (iv) se autoricen y efectúen las modificaciones a los estatutos sociales de las entidades financieras subsidiarias de la Sociedad que lo requieran para contemplar en sus denominaciones las palabras Grupo Financiero Banorte.

Los cambios a los Estatutos que se derivan de la fusión y de la actualización del Gobierno Corporativo de la compañía son los que se describen en el “Anexo D” adjunto a este documento.

Como resultado de lo anterior, esta Asamblea de Accionistas designará delegados especiales de esta Asamblea para que en su momento certifiquen el cumplimiento de las condiciones que la fusión implica.

Un elemento final de cambios a los estatutos sociales es llevar a cabo la sustitución de los títulos de acciones emitidos por la Sociedad que se encuentren en circulación y los títulos emitidos con motivo del aumento de capital social variable realizado con motivo de la fusión, por nuevos títulos de acciones que contemplen las reformas a los estatutos sociales aprobadas por la asamblea. La sustitución antes mencionada se deberá llevar a cabo a través de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.”.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

IV.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.